



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**3841** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de marzo de 2018 mediante el que se convocan las subvenciones para la adquisición de terrenos donde se ubican yacimientos arqueológicos en la isla de Mallorca, año 2018*

BDNS (identif.): 393058

De conformidad con lo que regulan los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Beneficiarios**

1. Pueden optar a estas subvenciones los ayuntamientos de los municipios donde radican el/los yacimiento/s arqueológico/s objeto de esta convocatoria.
2. No pueden ser beneficiarios de subvención los ayuntamientos en los que concurren alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la adquisición pública de terrenos donde se localizan yacimientos arqueológicos dentro del ámbito territorial de la isla de Mallorca, con la finalidad de fomentar la puesta en valor dirigida a la conservación, restauración, difusión y que puedan ser objeto de investigación científica y de visita pública, tanto en el mismo momento de su adquisición, como con posterioridad una vez acondicionado el mismo, y que tengan acceso directo a través de carretera, camino, vía o espacio público, o se haya constituida a su favor una servidumbre de paso de uso público

Las adquisiciones de los terrenos donde radiquen los yacimientos se tienen que producir entre el 1 de enero de 2016 y el 15 de octubre de 2018.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por [por<A\[por|para\]>](#) lo que establecen las Bases reguladoras recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017). Por lo tanto, las personas interesadas tienen que cumplir con el contenido tanto de las Bases como de esta convocatoria. En el no regulado ni en la Ordenanza ni en la Convocatoria será de aplicación lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto. Importe**

- 1.-Para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de 700.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76282 y con reserva de crédito 220180000714.
2. Las subvenciones que se otorgan en el marco de esta convocatoria no podrán superar los siguientes porcentajes:

PADRÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIONABLE
Hasta 3.000 hab.	100 %
3.001 - 6.000 hab.	90 %
6.001 - 10.000 hab.	80 %

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/45/1005715>





PADRÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIONABLE
10.001 - 20.000 hab.	70 %
20.001 - 60.000 hab.	60 %
Superior a 60.000 hab.	50 %

En todo caso, el importe máximo que podrá obtener el beneficiario de la subvención no podrá superar los 100.000, 00 €.

Se tomarán como referencia en el cálculo del importe máximo a subvencionar sobre el importe de adquisición, los datos del INE a día 01/01/2017.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

1.-El plazo para la presentación de las solicitudes es de treinta días hábiles que empieza a partir del día siguiente en la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2.- En la base 7 de la convocatoria se detallan los lugares<A[lugares[sitios]]> de presentación de las solicitudes.

#### **Sexto: Solicitudes**

Sólo se puede presentar una solicitud por municipio y por un único yacimiento.

#### **Séptimo: Documentación**

En la base 6 de la convocatoria se detalla la documentación administrativa general y técnica que se tiene que presentar.

Los anexos a presentar están disponibles en la sede electrónica: <https://seu.conselldemallorca.net/es/fitxa?key=25647>

Palma, 6 de abril de 2018

**El secretario general**

(Por delegación de la presidencia, Decreto de 17-07-2015; BOIB nº. 114 de 28/07/2015)

Jeroni M. Mas Rigo

